R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 692/2020.-

Fernando de la Mora, 01 de Abril del 2020.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID 381.412 para **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN ELECTRICA Y REPARACIÓN TOTAL DE AULA EC MERCEDES IBARRA"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.412 para "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN ELECTRICA Y REPARACIÓN TOTAL DE AULA EC MERCEDES IBARRA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 88/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Marzo de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------**

…///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 692/2020.-

Fernando de la Mora, 01 de Abril del 2020.-

…///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total: Contrato Abierto: No Abastecimiento simultaneo: No					CONSULTORA A.E.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas (ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICAS BLOQUE DE TRES AULAS)	Unidad Medida Global	1		0
1.1		entrada acometida y tg. cambio de cableado, de caja prescintable, llave en general, de acometida, medidor - ANDE	Unidad	1	5.750.000	5.750.000
1.2		alimentacion tipo aereo desde el tablero general hasta el tablero seccional con cable prensamblado 4 x 16 mm 2	Unidad	1	3.780.000	3.780.000
1.3		cambio y montaje de 1 tablero seccional en 1 pabellon, con cambio de llaves TM adecuacion general	Unidad	1	2.190.000	2.190.000
1.4		colocacion, cambio o mantenimiento general de equipos fluorescentes y ventiladores en cada pabellon	Unidad	1	7.485.000	7.485.000
1.5		colocacion de tableros de metal de 6 agujeros en 3 tres aulas, incluye excavacion, registro, colocacion de cañeria, cableado y montaje de llaves TM	Unidad	3	630.000	1.890.000
1.6		colocacion de tableros de metal para llaves de ventiladores de techo (vt)	Unidad	3	350.000	1.050.000
1.7		alimentacion y circuitos para A.A. tipo split - incluye embutido de cañeria o externo con caño tipo conduit	Unidad	3	370.000	1.110.000
1.8		terminacion: reparacion de areas afectada, revoque y pintura de paredes a la cal . base para latex de 12 aulas (sitios afectados: tableros interno) y galerias (sitios afectados: tableros seccionales) - interior y exterior	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
1.9		limpieza final	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
1.10		cartel indicador medida (1,00 x 2,00) m chapa nº 24, bastidor caños de (25x25) m base dos: estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad	1	1.455.000	1.455.000
2	72102802-003	Restauracion de aulas (REPARACION TOTAL DE 1 AULA)	Unidad Medida Global	1		0
2.1		despeje total de techo existente	Metros cuadrados	101,5	25.000	2.537.500
2.2		despeje de vigas y pilares de galeria	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2.3		despeje de instalacion electrica existente	Unidad	1	400.000	400.000
2.4		despeje de revoque dañado por humeda pared /techo	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
2.5		envarillado total de fisuras	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2.6		reparacion de entepecho	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
2.7		despeje de piso existente	Unidad Medida Global	1	670.000	670.000
2.8		viga cumbrera, viga de galeria y dados de hº aº	Metros cúbicos	1,29	2.100.000	2.709.000
2.9		zapata y pilar de hº aº	Metros cúbicos	0,49	1.868.000	915.320
2.10		encadenado superior de hº aº	Metros cúbicos	2,56	1.478.000	3.783.680
2.11		Pilares: de 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	Metro lineal	6,6	194.000	1.280.400
2.12		techo: tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	101,5	278.000	28.217.000
2.13		revoque: de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	75	26.200	1.965.000
2.14		de viga cumbrera y galeria de hºaº	Metros cuadrados	13,4	55.500	743.700
2.15		piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	67,15	165.500	11.113.325
2.16		zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	37,5	74.500	2.793.750
2.17		pintura: de paredes a la cal - base para latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	67	16.300	1.092.100

2.18		pintura: de pilares visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico patinal	Metros cuadrados	11,9	22.000	261.800
2.19		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	13,4	22.000	294.800
2.20		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	92	18.000	1.656.000
2.21		de tirantes y liston de boca de hºaº al latex	Metros cuadrados	60,3	14.000	844.200
2.22		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	23	21.500	494.500
2.23		desague pluvial: canaleta y caño de bajada nº 26 -desarrollo 40 cms	Metro lineal	23	55.000	1.265.000
2.24		pizarrones	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
2.25		provision y colocacion de picaporte en puertas	Unidad	1	185.000	185.000
2.26		limpieza final	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
					Precio Total	110.432.075

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 16/2020 de fecha 31 de Marzo del 2020 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Empresa **"CONSTRUCTORA AE"** para la realización de la obra de referencia y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 381.412 para "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN ELECTRICA Y REPARACIÓN TOTAL DE AULA EC MERCEDES IBARRA"** a la **Empresa "CONTRUCTORA A.E" representada en este acto, por AMADO ENCISO, con RUC Nº 1.798.578-1,,** por un monto de **Gs. 110.432.075.- (Gs. CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO GUARANIES) IVA INCLUIDO**, de conformidad con establecido en la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 34º, establece:** ***Inc. c)***.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA ·

...///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 692/2020.-

Fernando de la Mora, 01 de Abril del 2020.-

...////

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal